

**ACTA DE LA SESION ORDINARIO CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLENO EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19,00 horas del día **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D<sup>a</sup> Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D<sup>a</sup> Encarnación María Milla González, D<sup>a</sup> María José Eslava Nieto, D<sup>a</sup> Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D<sup>a</sup> María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D<sup>a</sup> María del Mar Carrera Caro, D<sup>a</sup> Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr<sup>a</sup>. Interventora de Fondos Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE Y ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.-** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones EXTRAORDINARIAS celebradas el día 22 de Septiembre (a las 13,15 y 13,30 horas respectivamente) y ORDINARIA de 30 de Septiembre del actual, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 30 de Septiembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1.271/00 al 1.529/00 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.-

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal desde la pasada sesión de Pleno ordinaria hasta la fecha actual.

A continuación por parte del Sr. Secretario General de la Corporación se dá cuenta de escrito formulado por el Grupo Municipal de IU/CA, mediante el que se dá conocimiento al Pleno Municipal de que a partir del pasado día 13 de Septiembre del actual, el Concejales representante de dicho Grupo D. José Manuel Piñero Fernández ejerce las funciones de Portavoz del Grupo Municipal precitado, en sustitución de D. Francisco Avila Rivas.

**PUNTO 3º.- DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.001.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 46 del R.D. 2.001/83, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, faculta a cada Municipio para proponer a la Comunidad Autónoma hasta dos días de cada año natural con carácter de retribuidos, inhábiles para el trabajo y no recuperables, como fiestas locales.

La Orden de 11 de Octubre de 1.993 de la entonces Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía (en la actualidad Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aprobado el calendario de fiestas laborales del año 2.001 para nuestra Comunidad Autónoma, mediante Decreto 393/2.000, de 19 de Septiembre, y vistas las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía la determinación de las siguientes fiestas locales para el año 2.001:

▶ 18 de Mayo, viernes de Feria y 8 de Septiembre, día de la Patrona.

2.- Remitir el anterior acuerdo al organismo autonómico competente, al objeto de su oportuna autorización y publicación."

**PUNTO 4º.- CONCESION DE AVAL A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR, S.L. POR CONCERTACION DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.-** Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Considerando que el día 29 de noviembre de 1999 se firma un contrato de cuenta de crédito entre la Caja San Fernando y la empresa municipal LIMANCAR, S.A. por importe de 90.000.000 de pesetas con vencimiento a un año, el cual se avaló por este Ayuntamiento con la autorización del pleno municipal de veintiuno de octubre del pasado año.

Considerando la necesidad de renovar tal operación crediticia, puesta de manifiesto por los órganos de representación social de la precitada empresa mercantil, con la misma entidad financiera, la cual requiere nuevamente el aval por parte de este Ayuntamiento

Por todo cuanto antecede, y visto informe sobre el aval referido emitido por la Intervención de Fondos Municipal, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Autorizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento aval a la sociedad municipal LIMANCAR, S.L. por operación de crédito a un año ascendente a la cantidad de 90.000.000 pesetas.

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren preciso en ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- CONCESION DE AVAL A LA EMPRESA MUNICIPAL LIMANCAR, S.L. POR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA ADQUISICION DE VEHICULO.-** El presente asunto se retira del orden del día para mejor estudio del mismo.

**PUNTO 6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 15 (CREDITO EXTRAORDINARIO Nº 2) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2.000).-** Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de crédito extraordinario al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 y siguientes del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

| ALTAS   |                                    |   | Consignación | Importe      | Consignación |
|---------|------------------------------------|---|--------------|--------------|--------------|
| Partida |                                    |   | inicial      | modificación | definitiva   |
| 751213  | Turismo                            | Mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje | 0            | 109.000      | 109.000      |
| 451635  | Promoción y difusión de la cultura | Inversión de reposición                               | 0            | 9.309.896    | 9.309.896    |
|         |                                    |   |              | 9.418.896    |              |

| BAJAS    |   |   | Consignación | Importe      | Consignación |
|----------|---|---|--------------|--------------|--------------|
| Partida  |   |   | inicial      | modificación | definitiva   |
| 45322608 | Arqueología y protección patrimonio histórico | Otros gastos diversos                         | 1.457.000    | 109.000      | 1.348.000    |
| 45162210 | Promoción y difusión de la cultura            | Adelanto compra espacios anexos Teatro Cerezo | 9.309.896    | 9.309.896    | 0            |
|          |   |   |              | 9.418.896    |              |

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 15 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.000 en los términos expuestos.
2. - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo Municipal Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** manifestando que le sorprende la modificación de crédito que se trata, puesto que el Presupuesto del ejercicio 2.000 se aprobó por todos los Grupos políticos municipales, en el mes de Julio de dicho año; así como que, entre otras cosas, se propone el cambio de destino de la cantidad de 9.000.000 de pesetas consignada entonces para la adquisición de espacios anexos al Teatro Cerezo por la adquisición de elementos de sonido, iluminación y butacas para dicho Teatro, lo cual demuestra el poco interés que denota el equipo de gobierno en solucionar la problemática creada en torno al precitado Teatro, puesto que en el mes de Julio se dijo una cosa y ahora se dice otra; existiendo, por tanto, por parte del Grupo Municipal Socialista una gran inquietud y a la vez dudas fundadas en que se solucione la problemática referida, ya que no existe acuerdo alguno, al respecto.

Toma la palabra a continuación la Sra. Delegada Municipal de Cultura y Deportes **Dª Mª José Rodríguez Gavira** haciendo constar que por parte del equipo de gobierno no existe actitud negativa alguna en cuanto a la rehabilitación del Teatro Cerezo ni tampoco en relación a la adquisición de los espacios anexos al mismo, lo que ocurre, es que se ha solicitado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que se lleve a cabo un Proyecto en firme que justifique formalmente la compra de los espacios anexos al Teatro para que así se cumplan los requisitos exigidos para su funcionamiento, mientras tanto y al ser totalmente necesario se van a adquirir elementos de sonido, iluminación y butacas.

Vuelve a intervenir el **Sr. Balboa Gómez**, señalando que en estos momentos no se debe de perder la oportunidad de rehabilitar el Teatro Cerezo dada la buena predisposición que denota, para ello, la Consejería de Cultura; lo que ocurre es que con estas actitudes del equipo de gobierno en relación con este asunto es difícil resolver la problemática creada en torno a dicho Teatro.

Por último toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular **D. Juan Manuel González Asencio** haciendo constar que la cantidad de 9.000.000 de pesetas para la adquisición de los espacios anexos al Teatro Cerezo es sumamente escasa, puesto que la propiedad de dichos espacios ha pedido 115.000 ptas. por metro cuadrado; de ahí que la referida cantidad de 9.000.000 de pesetas se destinen a la

adquisición de elementos de sonido, iluminación, butacas y para la modernización del Teatro. Asimismo, el Sr. González Asencio, recalca que el equipo de gobierno no tiene, en absoluto, falta de intención en solucionar la problemática creada en torno al Teatro Cerezo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 16 (SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1) DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE 2.000.-** Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuenta con el siguiente tenor literal:

“Debiéndose realizar diversos gastos que no pueden demorarse para el ejercicio siguiente, se propone incoar expediente de suplemento de crédito al amparo de los artículos 158 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y 35 y siguientes del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, con arreglo al siguiente detalle:

**ALTAS**

| Partida  |                        |   | Consignación inicial | Importe modificación | Consignación definitiva |
|----------|------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------|
| 12162603 | Administración General | Inversión nueva en equipos para procesos de información | 3.000.000            | 500.000              | 3.500.000               |
|          |                        |   |                      | 500.000              |                         |

**BAJAS**

| Partida  |                                    |                   | Consignación inicial | Importe modificación | Consignación definitiva |
|----------|------------------------------------|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| 45122109 | Promoción y difusión de la cultura | Otros suministros | 3.000.000            | 500.000              | 2.500.000               |
|          |                                    |                   |                      | 500.000              |                         |

Por todo lo anterior, la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1 - Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 16 dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2.000 en los términos expuestos.
- 2 - Someter dicho expediente al preceptivo trámite de exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado alegaciones, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.
- 3 - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 8º.- APROBACION DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN FINCA “LAS GALLINERAS DE LA NAVA”.- D. MANUEL RUIZ GARCIA.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En sesión celebrada de 31 de octubre de 2000 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Manuel Ruiz García, sobre autorización de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en finca “Las Gallineras de la Nava”, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 136 de 14 de junio de 2000 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 29 de septiembre de 2000.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la autorización de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en finca “Las Gallineras de la Nava”.
- 2.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obra, que deberá solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en dicha licencia, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento declarar la caducidad correspondiente a la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos

**PUNTO 9º.- APROBACION DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA 20 DEL POLÍGONO 70.- Dª MARTA CANTALAPIEDRA PEREIRA.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada de 31 de octubre de 2000 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por Dª Marta Cantalapedra Pereira, sobre autorización de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en parcela 20 del polígono 70, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 136 de 14 de junio de 2000 y Tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 26 de septiembre de 2000.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la autorización de vivienda unifamiliar aislada a ubicar en parcela 20 del polígono 70.
- 2.- La autorización deberá complementarse con la preceptiva licencia municipal de obra, que deberá solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VIVIENDA DE LOCALIZACIÓN AISLADA E INSTALACIONES ANEXAS EN CARRETERA CARMONA-BRENES KM 40.- D. JOSE ANTONIO GOMEZ GOMEZ, EN REPRESENTACION DE INVERSUFI, S.L.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de autorización para la edificación de vivienda de localización aislada e instalaciones anexas a ubicar en Ctra. Carmona-Brenes, Km 40 sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. José Antonio Gómez Gómez, representante de Inversufi S.L..

Considerando justificado que no existe posibilidad de formación de un núcleo de población.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente el expediente de autorización para la edificación de vivienda de localización aislada e instalaciones anexas a ubicar en Ctra. Carmona-Brenes, Km. 40 situada en suelo no urbanizable.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Delegada de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez** haciendo constar que se trae este asunto a esta sesión plenaria al objeto de que se proceda a la legalización de la construcción existente en el lugar precitado, aún cuando desde el ejercicio de 1.997 ya existían dos expedientes de legalización, los cuales al no llevarse adecuadamente ha provocado que se construyera ilegalmente.

Existen informes, por otro lado, tanto jurídicos como técnicos que aconsejan dicha legalización.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal Socialista **D. José Luis Balboa Gómez** manifestando que el día 21 de Junio pasado en Comisión Informativa de Urbanismo se trató este asunto y sorprendentemente faltaba el expediente que se había abierto con respecto a las actuaciones ilegales que se habían cometido.

Por otro lado, el Sr. Balboa Gómez, quiere hacer constar de que en este asunto ha habido conciencia de que se ha dejado, por distintas razones que esgrime, realizar la construcción ilegal que nos ocupa.

Asimismo el Sr. Balboa Gómez menciona que resulta inexplicable que se tire para adelante, en estos momentos, aduciendo que existen lagunas en las vigentes Normas Subsidiarias y tal circunstancia en el año 2.000 no se deben de tolerar, originándose, con este asunto, un “marrón terrible” puesto que se deben de aplicar y cumplir las normas así como los informes que se emitan, los cuales no se producen, hasta ahora, desde que se le concedió la excedencia al Arquitecto Municipal D. Alfaro García Rodríguez en Septiembre de 1.998; y los técnicos están para informar aunque después decidamos nosotros y en este asunto existen responsabilidades que se han de depurar, puesto que en el año de 1.997 el Sr. Alcalde dictó un Decreto de paralización de las obras, el cual no se ha cumplido y tal circunstancia es responsabilidad suya.

Por todo ello, continúa el Sr. Balboa Gómez, la propuesta que realiza el Grupo municipal Socialista es que no se apruebe este asunto, así como que el Sr. Alcalde haga valer su autoridad en el mismo y se requieran los informes pertinentes al caso.

Seguidamente toma la palabra la Sra. **Dª Carmen López Núñez** manifestándole al Sr. Balboa Gómez que él ha sido muchos años Alcalde de esta Ciudad, y seguro que en tal periodo de tiempo se encontró muchas veces con problemáticas generadas por construcciones ilegales, así como que los hechos consumados en cualquier asunto hay que tragárselos en todos los mandatos corporativos.

Asimismo, la Sra. López Núñez quiere recalcar que en este Pleno Municipal se han tratado muchas legalizaciones tanto de viviendas como de urbanizaciones; no obstante hay asuntos que se pueden escapar del control que se efectúa.

Por otro lado, existen lagunas en las Normas Subsidiarias aprobadas en 1.983; así como que el urbanismo en nuestra Ciudad ha evolucionado en una gran magnitud y hay que resolver los problemas que se suscitan en relación al mismo.

Por último, la Sra. López Núñez quiere hacer constar que el Sr. Arquitecto Municipal ha manifestado que las licencias de obras que se solicitan hay que otorgarlas o denegarlas siempre por motivos objetivos y en este caso no existe causa objetiva alguna para que no se conceda ya que se cumple con la legalidad urbanística vigente.

Vuelve a intervenir el **Sr. Balboa Gómez** afirmando que errores los cometemos todos; no obstante, y aunque en muchos casos nos encontremos con hechos consumados hay que pensar siempre en el resto de ciudadanos de Carmona, los cuales se pueden encontrar agraviados en relación con este asunto. Asimismo el Sr. Balboa Gómez manifiesta que hasta que no se apruebe el P.G.O.U., se encuentran vigentes las actuales Normas Subsidiarias, las cuales conceden flexibilidad al Excmo. Ayuntamiento al objeto de que se beneficie, en lo posible, a los ciudadanos.

Por último interviene la **Sra. López Núñez** aludiendo a que la legalización de la vivienda, objeto de este acuerdo, se encuentra acorde con las vigentes Normas Subsidiarias.

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los Sres. representantes de los Grupos de IU/CA y PP y en contra de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VIVIENDA DE LOCALIZACIÓN AISLADA EN FINCA “SAN JAVIER”.- D. ANTONIO GARCIA DE CASTRO.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de autorización para la edificación de vivienda de localización aislada a ubicar en finca “San Javier” sita en este término municipal, suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable, y promovido por D. Antonio García de Castro.

Considerando justificado que no existe posibilidad de formación de un núcleo de población.

Visto lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 declarado aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo modificado por Decreto 102/99, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente e informar favorablemente el expediente de autorización para la edificación de vivienda de localización aislada a ubicar en finca “San Javier” situada en suelo no urbanizable.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, y dar traslado del mismo junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el art. 25 del Dto. 77/94.
- 3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 12º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE DECLARACION DE INTERES PÚBLICO DE CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES INTERNAS EN FINCA “RECREO DE JOAQUÍN”.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada de 31 de octubre de 2000 el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. Francisco Legaz Cervantes en representación de Diagrama de Intervención Psicosocial, sobre declaración de interés público consistente en instalación destinada a Centro de menores internas a ubicar en finca “Recreo de Joaquín”, la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable.

El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 90 de 18 de abril de 2000 y tablón de Edictos Municipal sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha de 29 de septiembre de 2000.

En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 17 de enero de 2000, por la que se delega en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente la declaración de interés público y en su virtud autorizar la instalación de Centro de menores internas a ubicar en finca “Recreo de Joaquín”.
- 2.- La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán solicitarse en el plazo máximo de un año y ejecutarse la obra en el plazo concedido en la licencia de obras, pudiendo -en caso contrario- el Ayuntamiento dejar sin efecto la referida autorización.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 13º.- APROBACIÓN DE DOCUMENTO REFORMADO INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES EN ZONA SITA EN PROLONGACIÓN DE CALLE BULERIAS APROBADO INICIALMENTE MEDIANTE ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO .-** Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha de 29 de mayo de 1996 se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales según documento redactado por el Arquitecto D. Manuel Avila Rivas y que tiene por objeto el cambio de clasificación y calificación urbanística a suelo urbano de uso residencial y equipamiento de una superficie de 6.291,82 m<sup>2</sup> situada en la zona de prolongación de la calle Bulerias de este término municipal, el cual fue sometido a información pública por espacio de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 163 de 15 de julio de 1996, Tablón de Edictos, y Diario ABC de Sevilla de 12 de junio de 1996, sin que se produjeran alegaciones.

Asimismo, con fecha 18 de octubre de 1999 se emite informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en contestación a consulta efectuada por este Excmo. Ayuntamiento en el que se manifiesta que no resulta necesario someter la presente propuesta de Modificación a procedimiento de prevención ambiental ya que la misma no supone afección potencial al medio ambiente.

No obstante, con posterioridad se ha considerado necesario introducir dos rectificaciones en el documento de modificación aprobado inicialmente y que consiste en el la delimitación de la unidad de ejecución y en el cambio de sistema de actuación por el de cooperación. Ante ello, y teniendo en cuenta que si bien dichas rectificaciones no suponen una modificación sustancial del documento inicial tal y como aparece descrita en la jurisprudencia del Tribunal Supremo ( STS 23-4-1996,8-10-1996, y1-2-1997), si implican en si mismas un procedimiento que de tramitarse aisladamente del planeamiento requerirían el sometimiento del mismo a información pública.

Teniendo en cuenta las circunstancias mencionadas, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento reformado incluido en el expediente de modificacion de las normas subsidiarias municipales de la zona sita en prolongación de calle Bulerias aprobado inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 29 de mayo de 1996.
- 2.- Someter el presente expediente a nueva información pública, así como dar traslado del presente

acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el mencionado expediente.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 14º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA REFERENTE A LA CONDENA DE LA VIOLENCIA Y EL MALTRATO A LA MUJER Y A LA TOMA DE MEDIDAS EN ESTE SENTIDO.-** Se da lectura a la proposición que, relativa al asunto enunciado, presenta el Grupo Municipal de IU/CA y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En 1.980 las Naciones Unidas reconocen que la violencia doméstica es un crimen encubierto por la sociedad.

El pasado día 20 de Septiembre era presentado en Madrid, el informe sobre el estado de población mundial elaborado por la ONU. En el mismo, las cifras sobre violencia contra las mujeres son contundentes: una de cada cuatro las sufre durante el embarazo; hay al menos 60 millones de niñas desaparecidas, sobre todo en Asia, como resultado del aborto selectivo en función del sexo, el infanticidio o el descuido; cada año dos millones de niñas, de entre 5 y 11 años, son incorporadas al mercado comercial del sexo.

El problema de los malos tratos no es exclusivo de los países subdesarrollados o empobrecidos, sin ir más lejos, una de cada cinco mujeres europeas lo sufren, estando comprobado que cuanto mayor es el nivel social y cultural más difícil se hace la denuncia y mayor es el silencio.

Igualmente, es significativa la feminización de la pobreza, ya que el 80% de la misma se sitúa entre mujeres y niños.

En nuestro Estado la situación, desgraciadamente, se encuentra en la media europea y cada seis días muere una mujer a manos de su marido o compañero.

En el mes de Agosto del año 2.000, ya se había producido las mismas muertes que durante el año 1.999.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Criticar al Poder Judicial por la indefensión que sufren las mujeres maltratadas.
- 2.- Instar al Gobierno Central para que dote de financiación económica suficiente y reglamentación al Fondo de Garantía para Pensiones familiares impagadas en los casos de separación y divorcio.
- 3.- Solicitar al Parlamento Andalúz que elabore una Ley contra la violencia estructural hacia las mujeres y ponga en marcha un Plan de Lucha y Erradicación de la feminización de la pobreza.
- 4.- Instar al Gobierno Andalúz a que impulse el establecimiento de una pensión para que aquellas mujeres cuya ocupación haya estado limitada a las tareas domésticas puedan percibir una paga igual al Salario Mínimo Interprofesional una vez alcanzado los 65 años.
- 5.- Poner en marcha con carácter anual campañas de sensibilización, formación e información en los centros educativos, asociaciones y población en general de nuestra localidad, en torno a las fechas previas al 25 de Noviembre, Día Mundial Contra la Violencia hacia la Mujer.
- 6.- Colocar una pancarta, a modo de denuncia, en la fachada del Centro Municipal de Información a la Mujer, con el siguiente texto: “LA VIOLENCIA DOMESTICA SE HA COBRADO 59 MUJERES MUERTAS EN EL AÑO 1.999”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Francisco Ortiz Moreno** afirmando que en conjunto está de acuerdo con la moción que antecede puesto que en un primer lugar el Poder Judicial debe de hacer algo más a la hora de llevar a cabo la aplicación de las leyes en esta cuestión; asimismo está de acuerdo con que se inste al Gobierno Central para que se dote de financiación económica suficiente y se reglamente el Fondo de Garantía para pensiones familiares impagadas en los casos de separación y divorcio.

Por otro lado, el Sr. Ortiz Moreno también está de acuerdo con que se solicite al Parlamento Andalúz la elaboración de una ley contra la violencia en las mujeres, así como que se proteja a las mismas; pero lo que no está de acuerdo es en que se emplee en la moción expresiones como “violencia estructural”, las cuales

son poco entendibles para la ciudadanía en general, debiéndose, por ello, de establecer un lenguaje más llano.

Asimismo el Sr. Ortiz Moreno está de acuerdo con el resto de la moción, aunque haciendo la salvedad de que la campaña de sensibilización debe de hacerse durante todo el año y no sólo en torno a fechas concretas como el día 25 de Noviembre.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Concejala Delegada de Educación, Formación y Mujer **D<sup>a</sup> Encarnación Milla González** manifestando que la campaña de sensibilización contra la violencia en las mujeres no se realiza en épocas concretas sino durante todo el año, ya que se realizan, al respecto, distintas actuaciones, para paliar en lo posible tal problemática.

Por otro lado, la Sra. Milla González afirma que la expresión violencia estructural es perfectamente entendible ya que en el año de 1.999 han fallecido 59 mujeres como consecuencia del maltrato a las mismas.

Por último toma la palabra la Sra. representante del Grupo municipal Popular **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Gavira** haciendo constar que, en relación a este problema, es necesario sensibilizar a toda la sociedad, al objeto de buscar soluciones al respecto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVA AL INCREMENTO DE TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS POR PARTE DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.-** Se da lectura a proposición del Grupo municipal de IU/CA que, relativa al asunto enunciado, tiene el siguiente tenor literal:

“Transcurridos Más de veinte años desde la aprobación de la Constitución Española de 1978, la endécima situación de insuficiencia financiera de las Haciendas Locales sigue siendo la asignatura pendiente de nuestra Democracia. El art. 142 de la Constitución que proclama el principio de la suficiencia financiera de éstas, sigue quedando en papel mojado.

Desde la constitución de los primeros Ayuntamientos democráticos en 1979, éstos han perdido peso como gestores públicos. En el horizonte del año 2000, la participación de los gobiernos locales en el total del gasto público se sitúa en torno al 12 por ciento, es decir a niveles inferiores de los existentes al comienzo de la década de los 90 (2 puntos menos).

En todos estos años la atención política se ha centrado en la construcción del Estado Autonómico y esa prioridad ha sido una de las razones aducidas para aplazar el estudio en profundidad de la financiación de nuestros Ayuntamientos, así reconocido en el Preámbulo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de Diciembre de 1988.

Las Comunidades Autónomas han sido quienes han incrementado en exclusiva su participación en el gasto público, hasta situarse en el horizonte del año 2000 en torno al 35 por ciento.

Aparece claro que el proceso descentralizador habido en España, se ha encauzado casi exclusivamente a favor de las Comunidades Autónomas dejando completamente al margen a las Corporaciones Locales que apenas han ganado peso en reparto del gasto público.

No obstante los Ayuntamientos se ven obligados a hacer frente a fuertes presiones por ser la administración más cercana a los ciudadanos, que debe canalizar y dar respuesta a sus problemas por ser éste el nivel del gobierno donde quedan situadas todas aquellas competencias y funciones que no se atribuyen a otras instancias, y que de hecho se ven obligadas a asumir.

La Ley Reguladora de Haciendas Locales, en desarrollo del artículo 142 de la Constitución, consagra el principio de la suficiencia financiera de la Hacienda Municipal, a través de un sistema de ingresos basado en los tributos propios, junto a la participación en los del Estado y Comunidades Autónomas.

Desde 1988 los Ayuntamientos han hecho un gran esfuerzo fiscal y han ido aumentando sus ingresos impositivos a una tasa superior a los del Estado. Por tanto, los Ayuntamientos han cumplido la parte que les corresponde asumir en cuanto a los tributos propios. Le toca ahora al Estado incrementar los ingresos de los Ayuntamientos por la vía de la participación en los tributos del Estado, modificando el sistema previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales que se ha demostrado insuficiente, y sobre todo le toca a las Comunidades Autónomas desarrollar la previsión constitucional para que los Ayuntamientos participen en los tributos de ellas, como un recurso que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales considera fundamental para garantizar la suficiencia financiera y que sin embargo no ha sido desarrollada, lo que constituye un grave incumplimiento.

Por todo ello entendemos que ha llegado el momento de dar solución definitiva a la endémica situación de la insuficiencia financiera de las Haciendas Locales.

Y en su virtud SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Reiterar ante las Mesas del Parlamento Andaluz y del Congreso de los Diputados, en el proceso de los debates presupuestarios que actualmente están desarrollando, las peticiones de la FAMP y de la FEMP referidas a la financiación de los Ayuntamientos.
- 2.- Apoyar las iniciativas que tanto la FAMP como la FEMP acuerden realizar en este sentido para conseguir los objetivos mencionados.
- 3.- Dar conocimiento de estos acuerdos a las instituciones mencionadas.”

A continuación toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla**, manifestando que está de acuerdo con la propuesta de resolución de la proposición que antecede, aunque no con respecto a la Exposición de Motivos de la misma, por lo que dicho grupo manifiesta lo siguiente:

“Los proyectos progresistas nacen de abajo a arriba. Es en los Ayuntamientos en los que recae una responsabilidad fundamental para garantizar el bienestar de los ciudadanos. Luego hay que garantizar a los Ayuntamientos, mediante una revisión de su financiación y la puesta en marcha de un verdadero e inaplazable Pacto Local, la suficiencia financiera y el ejercicio de las competencias que les corresponden en aplicación de los principios de subsidiariedad y cooperación, tal como recoge la Carta Europea de Autonomía Local.

Dos hechos significativos han modificado el papel de las Corporaciones Locales:

- a) El cambio paulatino de papel que han venido jugando los Ayuntamientos, de meros administradores a la consideración de Gobiernos Locales con asunción de responsabilidades y el compromiso de dinamizar el territorio y propiciar las mejores cotas de bienestar para su comunidad de vecinos.
- b) El incremento de servicios prestados por los Ayuntamientos, sin el respaldo competencial que recogen las normas que le son de aplicación, sin el respaldo de los recursos económicos imprescindibles para que dichos servicios no supusieran una carga para la hacienda local.

Hay que instar al Gobierno de la Nación a poner en marcha la participación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, de forma que su financiación tenga el mismo calendario de discusión de la financiación que se establezca para las Comunidades Autónomas.

Creación el Senado de una Comisión Permanente de las Corporaciones Locales como órgano que sirva de escenario para tratar los asuntos que les afecten y propiciar acuerdos de Gobierno Central, Autonomías y Corporaciones Locales.

Solicitar del Gobierno de la Nación la elaboración de un Pacto global de financiación, en el que participen la administración central, autonómica y local, que contemple tanto la ejecución del principio de subsidiariedad y proximidad como la reforma del actual sistema de financiación para dotar de mayor autonomía financiera a las Corporaciones Locales, a fin de posibilitar el desarrollo socioeconómico y solidario de los pequeños municipios y equilibre las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del Estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las cantidades a recibir por el ciudadano sean lo más igualitarias posible y que sea paralelo y similar al que se suscriba en materia de financiación autonómica entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas para el período 2002-2006. En consecuencia, para el año 2001, hasta tanto se inicie el nuevo quinquenio, sería necesario articular un sistema transitorio, con un incremento de cantidad suficiente, a debatir con la FEMP.

Habría que modificar el futuro proyecto de Ley, elaborado por el Gobierno del PP, en materia inmobiliaria por cuanto recorta la autonomía de los Ayuntamientos sobre su planificación urbanística y por su repercusión negativa en la Hacienda Municipal.

El Pacto Local, en los términos que ya ha anunciado la Junta de Andalucía, debe continuar en su proceso de desarrollo e implantación, articulando, a través del consenso con la FAMP, el procedimiento normativo y presupuestario para que un primer paquete de transferencias del ámbito de los seervicios sociales, consumo, cultura y deportes puedan ser asumidas por aquellas corporaciones locales que cuente con el

tamaño poblacional y la capacidad de gestión necesarias.

Hay que dejar claro que el compromiso de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos es claro y muy superior al del resto de las Comunidades Autónomas y que para el año 1999 se concretó en una aportación superior a los 70.000 millones al Plan de Cooperación Municipal, importe superior a la suma de todas las aportaciones de las Comunidades Autónomas gobernadas por el PP, y reconociendo que Andalucía es la única Comunidad Autónoma que ha puesto en marcha el Pacto Local, no obstante habría que instar a la Junta a que remita al Parlamento Andaluz: El Proyecto de Ley del Fondo de Cooperación Municipal, el Proyecto de Ley de Areas Metropolitanas y el Proyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales.”

Seguidamente toma la palabra el Sr. representante y Portavoz del Grupo municipal Popular **D. Juan Manuel González Asencio** afirmando que no está de acuerdo ni con la Exposición de Motivos de la proposición presentada por el Grupo municipal de IU/CA ni por la presentada por el Grupo municipal Socialista, ya que tanto en una como en otra se culpa sólo al Gobierno Central de la insuficiencia financiera de las Entidades Locales, y eso es totalmente injusto, puesto que en la Ley 50/98 de 30 de Diciembre se estableció un Plan de Saneamiento de las Haciendas Locales hasta el año 2.002, y se debe de considerar, por lógica, como más realizable lo establecido por dicha Ley que lo que se establezca en estudios no realizados.

Lo que sí está de acuerdo, continúa el Sr. González Asencio, es en apoyar a la FEMP y a la FAMP en las comparecencias de las mismas en la Mesa del Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía en relación a la financiación de los Ayuntamientos, así como hacer cumplir lo establecido en la Ley mencionada.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

- 1.- Reiterar ante las mesas del Parlamento Andaluz y del Congreso de los Diputados, en el proceso de los debates presupuestarios que actualmente están desarrollando, las peticiones de la FAMP y de la FEMP referidas a la financiación de los Ayuntamientos.
- 2.- Apoyar las iniciativas que tanto la FAMP como la FEMP acuerden realizar en este sentido para conseguir los objetivos mencionados.
- 3.- Dar conocimiento de estos acuerdos a las instituciones mencionadas.

**PUNTO 16º.- TURNO URGENTE.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno pasa a tratar los siguientes asuntos:

**PUNTO 16º.- TURNO URGENTE I.- PROPUESTA DE LOS DISTINTOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES RELATIVA A LA REPRESENTACION DE LOS MISMOS EN EL CONSEJO ASESOR Y EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL “MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL” (M.C.M.).-** Se da lectura a propuesta que en relación al asunto epigrafiado verifican los distintos Grupos políticos municipales y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El artículo 7 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local “Medio de Comunicación Municipal” (M.C.M.), establece que los órganos de gobierno del mismo son:

- a) El Consejo Asesor.
- b) El Consejo de Administración.

Los artículos 8 y 15 de los referidos Estatutos establecen que entre los miembros de cada uno de los órganos precitados se encuentran un miembro de cada Grupo político municipal.

Así las cosas, y a propuesta de los Grupos políticos municipales, serán representantes de cada uno de ellos en el Consejo Asesor y en el Consejo de Administración del O.A.L. Medios de Comunicación Municipal (M.C.M.) los siguientes:

- Por el Grupo municipal de IU/CA .....D. Santiago Recio Blanco.
- Por el Grupo municipal Popular.....Dª Mª José Rodríguez Gavira.
- Por el Grupo municipal Socialista.....D. Agustín Guisado del Moral.

El Pleno Municipal toma conocimiento de la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 16º.- TURNO URGENTE II.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UN PLAN MUNICIPAL DE EDUCACION Y ATENCION A LA SEXUALIDAD JUVENIL.-** Se da lectura a moción del Grupo Municipal Socialista que, relativa al asunto epigrafiado tiene el siguiente tenor literal:

“La adolescencia y la juventud son períodos de grandes cambios en la vida de las personas, que tendrán trascendencia para su futuro. Las vivencias de la sexualidad en esta etapa están marcadas por la confusión sobre lo que pueden hacer o no, lo que unido a una escasa percepción de los riesgos conlleva, en múltiples ocasiones, una conducta marcada por el miedo y las contradicciones. Podríamos resumir que se trata de una etapa con falta de habilidades para vivir una sexualidad de forma autónoma, gratificante y sin riesgos.

Más de 18.000 adolescentes españolas se quedan embarazadas cada año, en la inmensa mayoría de los casos sin desearlo. El 39% de los embarazos de mujeres entre 15 y 19 años terminan en abortos voluntarios. Estos datos nos dan una idea aproximada de cual es la situación de los y las jóvenes españoles a la hora de plantearse su sexualidad, del sufrimiento de estas personas jóvenes al encontrarse en situación de embarazo no deseado a tan temprana edad, y en definitiva, nos proporciona una idea de la falta de formación que existe en esta materia. A pesar de que, según se recoge en la L.O.G.S.E., la educación sexual debe ser una formación transversal en todas las materias desde la educación primaria, lo cierto es que la eficacia en la aplicación de esta formación, queda en entredicho cuando nos encontramos con cifras tan preocupantes como es la de que el 40% de las relaciones sexuales entre adolescentes de entre 16 y 17 años se realizan sin ningún método anticonceptivo.

Así los embarazos no deseados en jóvenes presentan consecuencias médicas y sociales de la pareja (matrimonios forzados, interrupción de la vida escolar, problemas familiares, económicos, emocionales, etc.).

Igual, o incluso más preocupantes, resultan los datos referidos a las enfermedades de transmisión sexual, y en concreto al SIDA. Cada minuto se infectan 6 personas, entre 15 y 24 años, de SIDA en el mundo. El SIDA es la primera causa de muerte entre jóvenes españoles, por encima de los accidentes de tráfico. Debido a la relajación en la labor de prevención que tienen que llevar a cabo las instituciones al respecto de las enfermedades de transmisión sexual, éstas están teniendo un repunte, especialmente en aquellos colectivos de riesgo que habían decrecido gracias a las campañas de concienciación, como los drogodependientes (heroinómanos en su mayoría, han vuelto a las agujas), y entre los heterosexuales, y muy concretamente entre los jóvenes.

Las enfermedades de transmisión sexual son otro factor de riesgo. La falta de utilización de prevención eficaces, que en muchos casos se viven como una barrera en sus relaciones afectivas, pueden desarrollar un clima oportuno para el contagio de las mismas. Las familias, en la práctica, asumen con ansiedad las vivencias de la sexualidad de sus hijos e hijas adolescentes y los sistemas educativo, sanitario y servicios sociales, no dan la cobertura necesaria para facilitar a la población juvenil y adolescente el disfrute de una sexualidad de forma saludable y satisfactoria.

Los medios de comunicación social, en general, comercializan el sexo dando una imagen distorsionada del mismo y, sólo en escasas ocasiones se promueven programas divulgativos y formativos, a pesar de la utilidad demostrada en la sensibilización de la población.

Con todo lo expuesto podemos afirmar que nuestra sociedad no está abordando adecuadamente las vivencias de la sexualidad de la población joven, siendo necesario avanzar mucho en la formación e información sexual que reciben los jóvenes, para que, en definitiva, se puedan realizar como personas por completo, pudiendo disfrutar libremente de su sexualidad/afectividad como les parezca oportuno y con pleno conocimiento de sus acciones porque se les hayan proporcionado los conocimientos necesarios para ello.

Así, se hace necesario promover de manera inmediata también desde nuestro Ayuntamiento, estrategias que permitan aceptar que la población adolescente y joven es sexualmente activa, a la vez que mejoran su nivel de información sobre sexualidad, y ofrecen los medios educativos y asistenciales para que puedan vivirla sin riesgos, fomentando actitudes positivas ante el hecho sexual humano en jóvenes, familias y profesionales.

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Promover y ejecutar un Plan Municipal de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil, que recoja entre otras las siguientes actuaciones:

a) Realizar estudios sobre la población juvenil de Carmona que permitan conocer sus actitudes,

opiniones y prácticas sexuales.

b) Potenciar la formación de las familias, jóvenes y profesionales de Carmona que trabajan con jóvenes sobre el abordaje adecuado de la sexualidad y la prevención de riesgos asociados.

c) Desarrollar programas de Educación Afectivo-Sexual en el ámbito escolar y fuera de éste.

d) Desarrollar en los servicios sanitarios de Carmona, programas específicos de atención y asesoramiento a jóvenes para el desarrollo de conductas sexuales sanas.

e) Configurar estructuras y mecanismos de coordinación entre las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que actúen en este ámbito.

f) Potenciar diversas redes de información juvenil, desde los Servicios Sociales de Carmona, que permita a la población joven mejorar sus conocimientos, así como conocer las distintas posibilidades en relación a la atención, asesoramiento y educación afectivo-sexual.

g) Aumentar la información sobre sexualidad y desarrollar campañas de sensibilización dirigida a la población adulta, juvenil e infantil, elaborando y editando materiales y publicaciones a tal fin.

h) Promover la creación de fondos de documentación joven que dispongan de materiales educativos y divulgativos, dirigidos tanto a los jóvenes como a los profesionales.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Delegada Municipal de Bienestar Social **Dª Josefa López Núñez** señalando que está totalmente de acuerdo con la moción presentada por el Grupo municipal socialista, pero que la misma ya se ha tenido en cuenta por dicha Delegación, pues se han llevado a cabo distintas actuaciones, las cuales engloban lo establecido por la moción que nos ocupa.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Delegada Municipal de Juventud y Comunicación, **Dª Mª José Eslava Nieto** haciendo constar que el asunto que se trata en la moción es de los que más coordinación ha suscitado entre distintos Organismos y Entidades; asimismo en la Radio Municipal existe un programa que trata de esta problemática y que se encuentra respaldado por el Instituto Andaluz de Juventud, así como un teléfono de información al respecto.

A continuación toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Luis Talavera Torres** manifestando que el objetivo de la moción va en función de maximizar los resultados de las distintas actividades relacionadas con este asunto, siendo necesario establecer un Plan que coordinara dichas actividades con el fin de concienciar a la sociedad; debiendo de estar todos los Grupos políticos municipales dispuestos a colaborar en este tema tratándolo en la Comisión Informativa correspondiente al objeto de impulsar dicho Plan.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastian Martín Recio** aludiendo a que este asunto se debe de tratar en Comisión Informativa, así como que se elabore, al respecto, un Plan de actuación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. **Balboa Gómez** le manifiesta a la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo **Dª Carmen López Núñez** que en la sesión anterior del Pleno Municipal se preguntó por la construcción que se está realizando en la C/ María Auxiliadora de esta Ciudad y hasta el momento no ha recibido contestación alguna al respecto; asimismo el Sr. Balboa Gómez formula a dicha señora la pregunta de si en Carmona se pueden construir o no áticos, ya que existen agravios comparativos en este sentido.

A estas cuestiones responde la **Sra. López Núñez** que en la anterior sesión plenaria se dijo que un técnico iba a realizar un informe acerca de la volumetría de la referida construcción de la C/ María Auxiliadora, y dicho informe ya ha sido elaborado manifestándose en el mismo que la construcción, en cuestión, no ha sobrepasado dicha volumetría; mencionándose, asimismo, que el informe aludido se enviará próximamente al Grupo municipal Socialista.

En cuanto a la pregunta relativa a si se pueden o no construir áticos en Carmona, la Sra. López Núñez responde que se informará, al respecto, próximamente.

La Sra. representante del Grupo municipal socialista **Dª Mª del Mar Carrera Caro** se dirige a la Sra. Camacho Infantes manifestándole que el día 26 de Julio de 2.000 dicho Grupo municipal envió al Gerente de la Entidad Sodocar S.A. un escrito mediante el que se informase, a la mayor brevedad posible, si existía

alguna deuda de la empresa de reciclaje INGERSO que, en su día, se instaló en una nave del Polígono

Industrial El Pilero.

El día 31 de Julio de 2.000 el Sr. Gerente de Sodecar S.A., en respuesta al escrito de fecha 26 de Julio mencionado, en relación con las naves del Centro de empresas situado en el P.I. El Pilero comunicó que: 1) Dicho Centro de empresas, es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. 2) Que la gestión del mismo, nunca ha sido realizada por Sodecar, S.A., sino por el propio Ayuntamiento. Por ello, es totalmente imposible remitir la información solicitada.

Por otro lado, también el día 26 de Julio de 2.000 el Grupo municipal socialista dirige al Sr. Gerente de Fomento los Alcores una carta solicitando se remitiese el expediente completo que relativo a los Fondos FEDER y concretamente dentro del Programa NOW se realizó con respecto a la referida empresa de reciclaje INGERSO.

El día 31 de Julio de 2.000 el Sr. Gerente de Fomento Los Alcores comunicó que dicho Programa no ha sido gestionado por esa Entidad, ya que la responsabilidad del mismo recayó en la “Asociación para la mejora de las condiciones de Vida y Trabajo de los Alcores”.

Por último y también el día 31 de Julio, el Grupo municipal socialista solicitó al Sr. Coordinador Gerente de la mencionada Asociación, la remisión del expediente referido con anterioridad en relación con la empresa de reciclaje INGERSO.

El día 29 de Agosto de 2.000 se recibe contestación de dicha Asociación por la que se informa que la petición antedicha se tratará en la próxima reunión de la Junta Directiva de aquélla, tras la cual se remitirá lo acordado por la misma.

Por todo ello, y ante la falta de información tanto de las Entidades mencionadas como del propio equipo de gobierno, se interesa conocer los motivos por los que en relación a este asunto nadie contesta, ya que hasta la fecha actual no se sabe absolutamente nada en relación al mismo.

En relación a lo mencionado con anterioridad por la Sra. Carrera Caro, toma la palabra la **Sra. Camacho Infantes** mencionando que ella no es la persona competente para contestar a las cuestiones planteadas por aquélla; interviniendo, asimismo el Sr. Alcalde **D. Sebastian Martín Recio** haciendo constar que la respuesta al asunto precitado ha de darla la “Asociación para la mejora de las condiciones de Vida y Trabajo de los Alcores”.

Al hilo de este asunto, la Sra. Delegada de Bienestar Social **Dª Josefa López Núñez** hace constar que existió un curso piloto de inserción AMPI y a raíz del mismo surgió la Asociación precitada de la que forma parte el Ayuntamiento de Carmona, Sindicatos, Grupos políticos y otras entidades; asimismo la Asociación descrita solicitó a los Fondos Europeos un Programa NOW que fue concedido y en dicho Programa se seleccionó una serie de Empresas, entre las cuales figuraba INGERSO, mostrando su extrañeza de que porqué no se pregunta, asimismo, por las demás Empresas que se constituyeron con esos mismos Fondos Europeos.

Por último, la **Sra. Milla González**, en relación a la cuestión que se debate, recalca que la “Asociación para la mejora de las condiciones de Vida y Trabajo de los Alcores” aún no se ha reunido para tratar este asunto, así que cuando lo haga se responderá como proceda.

El Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Damian López Ruiz** reitera de nuevo en esta sesión plenaria que cuándo y de una vez por todas se va a derribar el denominado “chiringuito” o construcción ilegal existente en los aledaños de la Puerta de Córdoba; realizando, al respecto, un perfil cronológico de todas y cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo en relación a este asunto y que justifican plenamente la demolición de dicha edificación; requiriéndole al Sr. Alcalde, que es él quien debe hacer cumplir tanto los acuerdos y resoluciones emanadas de los Organos del Ayuntamiento, como asimismo las leyes y las órdenes judiciales.

A esta cuestión responde el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** haciendo constar en primer lugar que el elemento constructivo mencionado por el Sr. López Ruiz se empezó a construir cuando él no era todavía

Alcalde de Carmona, por lo tanto, la responsabilidad originaria no es de este equipo de gobierno sino del que gobernaba en el mandato corporativo correspondiente al periodo de 1.991 a 1.995; en segundo lugar, que en este asunto se ha seguido el procedimiento administrativo adecuado, incluso se requirió intervención judicial cuando procediese; en tercer lugar se sacó a licitación pública el cometido de hacer derribar la referida construcción ilegal y la Empresa adjudicataria cuando llegó el momento de efectuar dicha demolición manifestó su negativa a la misma, no habiendo, por tanto, absolutamente nadie que se comprometiera a realizar la meritada demolición.

Asimismo, continúa el Sr. Martín Recio, existe un acuerdo adoptado por unanimidad de todos los Grupos políticos municipales donde los mismos se comprometieron a llegar a una negociación con el propietario de la aludida edificación al objeto de recuperar aquel espacio para la Puerta de Córdoba.

La voluntad de equipo de gobierno, prosigue el Sr. Martín Recio, es solucionar de una vez por todas este problema, ya sea por “las buenas” o por “las malas”, intentándose que sea por las primeras, pero si no, se hará por las segundas, incluso con la intervención de la Empresa Municipal “LIMANCAR S.L.”

Por último, el Sr. Martín Recio quiere hacer constar que no se debe de culpar siempre al Alcalde en relación a la ejecución de algo, ya que ello, muchas veces no es fácil, puesto que se debe de seguir el procedimiento más adecuado para ello.

El Sr. Portavoz del Grupo municipal socialista **D. José Luis Balboa Gómez** le menciona al Sr. Alcalde que el día 5 de Junio se le hizo a este último una pregunta relativa a las cuotas ilegales cobradas a las Casetas en la pasada Feria de Mayo, existiendo, al respecto, un informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

A tenor de lo anterior, pregunta si la cantidad recaudada se ha destinado para hacer frente a algún gasto, y tanto si es así como si no, que se restituya la misma.

A esta cuestión responde el Sr. Alcalde que desconoce este asunto, y que se responderá próximamente, al respecto.

El **Sr. Balboa Gómez** le expresa al Sr. González Asencio que se ha solicitado una modificación de las Normas Subsidiarias en la zona del Argollón; rogando, asimismo que las obras en dicha zona se lleven a cabo lo más pronto posible.

A esta cuestión responde el **Sr. González Asencio** que en estos momentos no existe consignación presupuestaria para poder invertir en la obra precitada.

El **Sr. Balboa Gómez** pregunta a la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo, D<sup>a</sup> Carmen López Núñez, acerca de si el desmonte de albero que se está llevando a cabo en la Carretera de Lora del Río tiene o no concedida licencia de obras.

A esta cuestión responde la **Sra. López Núñez** que próximamente se responderá por escrito.

El Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Antonio Fernández Acosta** refiere al Sr. Delegado de Infraestructuras D. Juan Manuel González Asencio que en sesiones plenarias anteriores se ha preguntado por las obras de la Alameda de Alfonso XIII, contestándose, a esta cuestión, que se respondería por escrito, y hasta la fecha actual tal circunstancia no se ha llevado a cabo; incluso dichas obras están paralizadas, así como en proceso de deterioro.

Asimismo el Sr. Fernández Acosta se dirige, a continuación al Sr. Alcalde, expresándole a dicho señor que el mismo en marzo de 1.995 manifestó en la Revista “El Postigo” que era preciso que se interviniera urgentemente en la Alameda de Alfonso XIII, y siendo ya el Sr. Martín Recio Alcalde de la Ciudad, ha debido de actuar en este sentido.

A esta cuestión responde el Sr. Alcalde **D. Sebastian Martín Recio** que en el mandato corporativo anterior se consignó la cantidad de 29 millones de pesetas para la restauración y rehabilitación de la Alameda de Alfonso XIII, y se ha elaborado, al respecto, un informe por parte de los técnicos acerca de lo que resta por realizar en dicho lugar, que no es otra cosa que finalizar las obras de ensolamiento, así como de aguas y alumbrado, lo cual está presupuestado, teniendo encomendado tal cometido el Sr. Delegado de Infraestructuras.

Asimismo el Sr. Martín Recio quiere hacer constar que en el informe referido se señala que han existido actos de vandalismo que han provocado la rotura parcial de un banco de la Alameda; así como que es también su deseo que las obras, en cuestión, se finalicen cuanto antes.

El Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Luis Javier Talavera Torres** refiere a la Sra.

Delegada Municipal de Cultura y Deportes D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Gavira que, con respecto a las obras del Campo de Fútbol, existe un presupuesto de 12 millones de pesetas, de los cuales 4.800.000 pesetas corresponde su financiación a la Junta de Andalucía, otra cantidad similar a la Excma. Diputación Provincial, y 2.000.000 de pesetas al Excmo. Ayuntamiento; existiendo, realizadas gestiones al respecto, problemas en la parte a aportar por la Junta de Andalucía, estando, no obstante, la Excma. Diputación dispuesta a afrontar dicha parte.

Por todo ello, ruega que se agilice la solicitud a la Excma. Diputación para que por la misma se financie la parte que debiera aportar la Junta de Andalucía.

A esta cuestión responde el **Sr. González Asencio** afirmando que la funcionaria del Area de Infraestructuras de la Excma. Diputación D<sup>a</sup> Rosario Varela, en conversaciones mantenidas con la misma, afirmó la posibilidad de que dicha Entidad pudiera asumir la parte a financiar por la Junta de Andalucía; comunicando, al respecto, que se encuentra a disposición del Delegado correspondiente esta cuestión.

Al hilo de lo anterior el Sr. González Asencio expresa que se están llevando a cabo por parte de un Ingeniero Técnico el estudio de la delimitación de las cotas donde han de encontrarse los riegos.

El **Sr. Balboa Gómez** solicita a la Sra. Interventora de Fondos la remisión de las certificaciones de las obras del Paseo del Estatuto relativas al precio de adjudicación de dichas obras.

A esta cuestión responde el **Sr. Alcalde** que si dichas certificaciones han sido aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, las mismas se pueden comprobar mediante la verificación de las actas correspondientes.

El **Sr. Balboa Gómez** reitera que lo que desea disponer es solamente de las certificaciones correspondientes al precio de adjudicación de las obras.

El Sr. Balboa Gómez, pregunta al Sr. Secretario General de la Corporación sobre si se han llevado a cabo ya acciones legales en relación a las obras del Paseo del Estatuto; contestando dicho funcionario que no se han podido realizar las citadas acciones, puesto que hasta la fecha actual, aún, no se ha facilitado informe técnico, al respecto, por parte de la Dirección Facultativa de las obras referidas; lo cual es fundamental para el ejercicio de las acciones legales, en cuestión.

En relación a este asunto el **Sr. Alcalde** manifiesta que él no tiene culpa alguna de que aún no se haya realizado el informe técnico antedicho.

Antes de levantarse la sesión, los señores asistentes guardan un minuto de silencio en memoria de las últimas víctimas del terrorismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 22,00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-